Publicado en *SENASA* (http://www.senasa.gob.ar)

SANIDAD ANIMAL

Vacunación compulsiva contra la fiebre aftosa por orden judicial

El Senasa supervisó su cumplimiento -previsto en la Resolución 81/2003- en un establecimiento de Bahía Blanca.



Buenos Aires, 17 de abril de 2017 – El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) informó que, tras el expediente abierto ante la justicia contra un productor del partido de Bahía Blanca que se negó a que personal del ente sanitario ingresara a su establecimiento para efectuar la vacunación contra la aftosa (segunda campaña 2016), consiguió la orden de allanamiento necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente.

La figura correspondiente a este tipo de procedimiento se denomina “vacunación compulsiva”, según la Resolución 81/2003 del Senasa, y prevé la posibilidad de actuar mediante la fuerza pública para completar una campaña de vacunación en el caso de que un propietario de hacienda lo quiera impedir.

Con la colaboración de la Policía Federal Argentina, la Patrulla Rural de Bahía Blanca, peones y camiones jaula contratados, y la participación de dos testigos más personal del ente vacunador Fubarosa y del Centro Regional Buenos Aires Sur del Senasa, fue realizada la vacunación de 333 animales en sus distintas categorías.

Según el director del Centro Regional Buenos Aires Sur, Gabriel Meléndez, “es incomprensible que tras la sobrada experiencia de los beneficios de la vacunación y contemplando los requerimientos comerciales contra la fiebre aftosa, que son bien conocidos por los productores, nos encontremos con estas circunstancias poco agradables, costosas y que demandan muchos recursos extras”.

Además de la infracción que comentamos, el productor en cuestión también fue sancionado por diferencias en el stock de animales, inconsistencias en los registros en el Renspa, falta de documentación de tránsito de hacienda y de caravanas en los animales (los que tuvieron que ser identificados con pintura amarilla, provisoriamente, teniendo en cuenta la vacunación de este año, que se realizará en 21 días).

Lunes, Abril 17, 2017 - 15:29

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:
http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/vacunacion-compulsiva-contra-la-fiebre-aftosa-por-orden-judicial